

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera. 7/6/22. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 60.012

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE MAYO del ejercicio 2022, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
- PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	ABRIL 2022 : Desde el 8 de Junio al 8 de Agosto de 2022	17 de Junio de 2022

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 7 de Junio de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 60.156

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la inclusión en el Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazalema de los denominados “Camino de acceso carretera sur a Benamahoma”

y “Camino del Martinete” sometiendo a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes a contar desde la presente publicación a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas y estando igualmente a disposición de los interesados en el portal de transparencia, Tablón de Edictos y página web institucional. Los citados acuerdos de inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal se considerarán definitivamente aprobados si no se presenta ninguna alegación o reclamación al efecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema (Cádiz), a 7/6/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez. Firmado.

Nº 60.474

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE ALCALDÍA

En Algeciras A 07/06/2022.

En relación con la ejecución del PROYECTO N.º 10 PÓRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO con fecha 2 de julio de 2021, debiendo proceder a la selección de Docentes de las acciones formativas “Operaciones auxiliares de montajes de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”, así como la Docente de la acción formativa “Atención socio sanitaria de personas en el domicilio”, e igualmente, proceder a la selección de los alumnos/beneficiarios de ambas acciones formativas;

Vista la Adenda al convenio mencionado, de fecha 26/04/2022, por la que se amplía el plazo de ejecución del proyecto para el desarrollo de las dos acciones formativas mencionadas.

Vistos los Informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que han de regir el procedimiento para la selección de Docentes para impartir las acciones formativas “Operaciones auxiliares de montajes de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios” y “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio” y que se establecen en el Anexo que se acompaña a esta Resolución.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de selección del personal Docente, a través de petición de oferta al SAE, debido a la urgencia en la tramitación del procedimiento, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que han de regir el procedimiento para la selección de treinta alumnos beneficiarios de las dos acciones formativas mencionadas.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de selección de los alumnos/beneficiarios, mediante convocatoria pública, conforme a los criterios objetivos que rigen la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de anuncios de la Delegación de fomento Económico y Empleo.

SEXTO.- De este Decreto debe darse cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General que Certifica.

BASES Y CONVOCATORIA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA AL SAE PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS, DENTRO DEL PROYECTO N.º 10 PÓRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, CON FECHA DE 2 DE JULIO DE 2021, Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, ASÍ COMO DE LA ADENDA AL MISMO, FIRMADA CON FECHA 26/04/2022.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril, esta Entidad acuerda convocar un proceso selectivo para la selección y contratación de personal laboral temporal para